



## RESOLUCIÓN N° 0309

Viedma, 20 MAY 2020

**VISTO**, el expediente N° 2047/2019 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, las Resoluciones Rectorales N° 1188/2019 y N° 1237/2019, la Resolución CSPyGE N° 023/2020, y

### **CONSIDERANDO**

Que en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 1188/2019, se determina que el monto máximo de los Fondos Rotatorios a ser transferido será de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000). En el caso de que, por razones de organización, las Sedes, Secretarías o áreas del Rectorado deban otorgar Fondos Fijos a distintas dependencias, el monto señalado puede alcanzar un máximo de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000).

Que en el artículo 3° de la Resolución Rectoral N° 1188/2019, se determina que los montos de cada Fondo Fijo, en ningún caso, podrán superar los PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000).

Que resulta necesario actualizar los montos asignados a los Fondos Rotatorios y a sus Fondos Fijos asociados.

Que a efectos de agilizar las actualizaciones y regularizar los sistemas vigentes, se definen los montos de los Fondos Rotatorios y sus Fondos Fijos asociados en Módulos, equivalentes a los definidos para las compras y contrataciones en todas sus modalidades.

Que el valor del Módulo (M), es el establecido en el artículo 2° de la Resolución CSPyGE N° 080/2019, o las que a futuro lo modifiquen.

Que el Rectorado, en acuerdo con los/la Vicerrectores/a, promueve la actualización de montos que se propicia por la presente.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**Por ello,**

EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.-** Modificar, el artículo 2º de la Resolución Rectoral N° 1188/2019, que quedará redactado del siguiente modo:

“**ARTÍCULO 2º.-** El monto máximo de los Fondos Rotatorios a ser transferido será de CIENTO QUINCE Módulos (115M). En el caso de que, por razones de organización, las Sedes, Secretarías o áreas del Rectorado deban otorgar fondos fijos a distintas dependencias, el monto señalado puede alcanzar un máximo de CIENTO TREINTA Y CINCO Módulos (135M).”

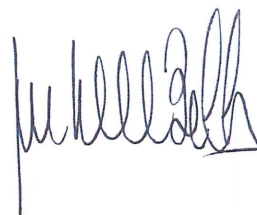
Firmado digitalmente por FONTAO María Lorena  
Fecha: 2020.05.19 12:37:33 -03'00'

**ARTÍCULO 2º.-** Modificar, el artículo 3º de la Resolución Rectoral N° 1188/2019, que quedará redactado del siguiente modo:

“**ARTÍCULO 3º.-** Los montos de cada Fondo Fijo en ningún caso podrán superar los QUINCE Módulos (15M), salvo el Fondo Fijo del Hospital Escuela de Odontología que no podrá superar los VEINTICINCO Módulos (25M).”

Firmado digitalmente por LEGNINI Claudia Patricia  
Fecha: 2020.05.19 16:14:54 -03'00'

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar y archivar.



Firmado digitalmente por DEL BELLO Juan Carlos  
Motivo: Rector - Universidad Nacional de Río Negro  
Fecha: 2020.05.20 13:49:31 -03'00'

RESOLUCIÓN N° 0309